

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTO /ADM/CM/ NO. 140/2021**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 570 SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, PARA IMPLEMETAR EL PLAN INTERVENCIÓN CON LOS ESCOLARES EVALUADOS A TRAVÉS DEL SISVANE, REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0085**

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las diez de la mañana (10:00) a.m., en el Departamento de Compras ubicado en la Av. 27 de Febrero No.559, en el cuarto (4to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), se reunieron los peritos actuantes: la **Licda. Marinelva A. Ureña Santiago**, en representación del **Sr. Julio César Santana de León**, Director Administrativo y Financiero, y como perito técnico la **Dra. Zara de los Santos**, en representación Departamento Administrativo, la **Licda Yomaira Montas**, en representación de la **Sra. Noelia Minerva Cruz Matías**, Encargada de Departamento Administrativo, para conocer el informe de evaluación del proceso de Compra Menor más arriba indicado.

Una vez iniciada la reunión la **Licda Yomaira Montas**, les comunicó a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**PUNTO A TRATAR**

**PUNTO ÚNICO:** Evaluación y Adjudicación del Procedimiento de Compra Menor Para la **ADQUISICIÓN DE 570 SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, PARA IMPLEMETAR EL PLAN INTERVENCIÓN CON LOS ESCOLARES EVALUADOS A TRAVÉS DEL SISVANE, REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0085**

En respuesta a las invitaciones realizadas por el Departamento de Compras y Contrataciones por medio del Portal Transaccional de Compras Dominicanas en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) el Instituto Nacional de Bienestar de Estudiantil (INABIE), recibió un total dos (02), ofertas contentiva de la propuesta y cotizaciones siguientes:

No.	EMPRESA /OFERENTE	RNC/CEDULA	MONTO TOTAL
01	LUIS E BETANCES R Y CO SAS	101-00614-5	RD\$ 794,235.70
02	DUBAMED SRL	132-29912-4	RD\$1,137,575.10

**POR CUANTO:** El oficio de compra No. **INABIE/DIAN /DN No.066/2021**, de fecha cuatro (04) del mes octubre del año dos mil veintiuno (2021) suscrito por la **Dra. Ana Carolina Báez Abbott**, Encargado de la División Nutrición.

**POR CUANTO:** La Certificación de Apropiación Presupuestaría No. **EG1636572877181ZKUhj**, de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a favor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

**POR CUANTO:** En fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) se recibió dos (02) ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en sobre cerrado contentivo de la propuesta y cotización.

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) fue emitido el informe final de evaluación de las ofertas, en las tres condiciones siguientes: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas; Cumplimiento de entrega de las documentaciones Técnicas y Formulario de Oferta Económica.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO:**

**ATENDIDO:** El Principio de Razonamiento que estipula en el artículo No. 3 de La Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, en el Numeral 9 Establece: Principio de Razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

**ATENDIDO:** EL artículo 26, de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, que dispone lo siguiente: *la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

**ATENDIDO:** Que se revisó las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y celeridad, observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el Estado Dominicano dicha contratación. La Comisión de Validación y Aprobación emite la siguiente adjudicación.

**RESUELVE**

**PRIMERO: Declarar** como bueno y válido la propuesta de recomendación de adjudicación, que ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos y presenta el costo más bajo evaluado.

**SEGUNDO: Adjudicar** a la empresa siguiente, **LUIS E BETANCES R Y CO SAS** con su **RNC / CEDULA No. 101-00614-5**, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y ofertar el menor precio del proceso de Compra Menor de **REFERENCIA: INABIE-DAF-CM-2021-0085**, según el detalle en el recuadro siguiente:

Nombre de Proveedor	Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS	Precio Unitario Final RD\$	Subtotal RD\$	TOTAL RD\$	TOTAL RD\$ GENERAL
LUIS E. BETANCES R Y CO SAS  RNC: 101006145	1	BEBIDAS PROTEICAS PARA NIÑOS MAYORES DE 12 AÑOS	Unidad	370	\$ 1,166.03	209.89	\$ 1,375.92	\$ 509,088.70	\$ 509,088.70	\$ 794,235.70
	2	BEBIDAS PROTEICAS PARA NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS	Unidad	200	\$ 1,208.25	217.49	\$ 1,425.74	\$ 285,147.00	\$ 285,147.00	

**TERCERO: Se instruye** al Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil del INABIE, a notificar a los oferentes adjudicados, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de la adjudicación.

**CUARTO: Ordenar** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que la presente Adjudicación sea publicada en el Portal Transaccional [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do) y a través del Portal de Transparencia [www.inabie.gob.do](http://www.inabie.gob.do).

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, el dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
  
**Sr. Julio César Santana de León**  
 Director Administrativo y Financiero

  
  
**Sra. Noelia Minerva Cruz Matos**  
 Encargada de Depto. Administrativa